



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

### ACUERDO DE CONCEJO N.º 29 -2019-MDC/C

Cieneguilla, 17 de Julio del 2019

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Julio del 2019, Informe N° 080-2019-MDC/GPP de fecha 28 de junio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Informe N° 083-2019-MDC-GAF/SGC de fecha 02 de julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, Memorando N° 494-2019-MDC/GAF de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, e Informe N° 112-2019-MDC/GAJ de fecha 09 de julio del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre **"Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría"**

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en su Art. 1° señala que "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

Que, en el artículo 20° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el Art. 3 de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que "Las Sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.

*Infancia*

